

APRUEBA AUMENTO CONTRATO DE "OBRAS
DE HABILITACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN
MARCOS", SUSCRITO ENTRE
"INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y
RECREACIONALES CHILE SpA", Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 2221
RECOLETA. 11 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 4609 de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE HABILITACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-66-LE14. Por decreto exento N° 870 de fecha 17 de marzo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SpA".
- 2.- Por memorándum N° 301 de fecha 22 de junio de 2015, la DOM, solicita a la DAJ, confección de aumento de contrato.
- 3.- El aumento de contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 25 de junio de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el aumento de contrato celebrado con fecha 25 de junio de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
- 2.- AUMENTESE EL PLAZO, del contrato, en 15 días corridos, a partir desde el día 23 de junio de 2015, quedando como nueva fecha de término de obra, el día 07 de julio de 2015.
- 3.- MANTÉNGASE, el resto de las cláusulas del contrato primigenio, en todo aquello que no haya sido modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IVB.



**AUMENTO CONTRATO DE OBRAS DE HABILITACIÓN CLUB
DEPORTIVO SAN MARCOS, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**“INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE
SpA”**

O

“IDR CHILE SpA”

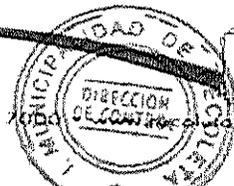
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 25 de junio de 2015, entre la empresa **“INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SpA”**, R.U.T. N° 76.176.585-K, representada por don **LORENZO DAMIÁN PÉREZ VILLEGAS**, cédula de identidad [REDACTED], Chileno, Ingeniero Civil en Electricidad, cuya personería consta en el certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 09 de diciembre de 2014. Ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina N° 2406, comuna de Providencia, e-mail: lperez@idrchile.cl, en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 4609 de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“OBRAS DE HABILITACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-66-LE14. Por decreto exento N° 870 de fecha 17 de marzo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**. Por memorándum N° 301 de fecha 22 de junio de 2015, la DOM, solicita a la DAJ, confección de aumento de contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por la presente modificación, las partes viene en aumentar el plazo del contrato, en 15 días corridos, a partir desde el día 23 de junio de 2015, quedando como nueva fecha de término de obra, el día 07 de julio de 2015.



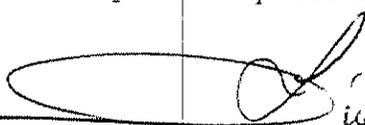


ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

TERCERO: MANTENCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.- En lo no modificado, manténgase la vigencia de las demás cláusulas del contrato original.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.


**LORENZO DAMIÁN PÉREZ
VILLEGAS**

INFRAESTRUCTURAS
DEPORTIVAS Y RECREACIONALES
CHILE SpA


OSCAR DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

